



CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 012 DEL 29 DE JUNIO DE 2011 “POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO Y GASTOS DEL DEPARTAMNETO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011”**.

San Juan de Pasto, 29 de Junio de 2011.

PAOLA DE LOS RIOS

Gobernador de Nariño (E)

Revisó: Ronal Alexander Bastidas Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE NARIÑO

ORDENANZA No. 012 DE 2011
(Junio 29)

Por la cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 2011.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionase al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2011, la suma de DOS MIL OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$2.080.051.920,00), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	2,080,051,920.00
12	INGRESOS POR OTROS RECURSOS	2,080,051,920.00
121	TRANSFERENCIAS	2,080,051,920.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionase al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2011, la suma de DOS MIL OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$2.080.051.920,00), de acuerdo al siguiente detalle:



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE NARIÑO

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	2,080,051,920.00
22	OTROS RECURSOS	2,080,051,920.00
222	GASTOS DE INVERSION CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,080,051,920.00
2222	MAS INGRESOS CON PRIORIDAD EN LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA DESARROLLO SOSTENIBLE E INVERSION SOCIAL	2,080,051,920.00
22224	EDUCACIÓN PARA LA VIDA	2,080,051,920.00
222242	COBERTURA EDUCATIVA	2,080,051,920.00

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2011.



GUILLERMO DIAZ HIDALGO
Presidente



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

QUE LA ORDENANZA No. 012 DE JUNIO 28 DE 2011 “POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011”

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	<i>Junio 15 de 2011</i>
SEGUNDO DEBATE:	<i>Junio 22 de 2011</i>
TERCER DEBATE:	<i>Junio 29 de 2011</i>

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de 2011.



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

San Juan de Pasto, Junio 08 de 2011

Doctora
LILIA VEGA
Gerente EDINAR
Ciudad

Cordial saludo.

Con el fin de que se publique en la Gaceta Departamental de Nariño, remito a usted debidamente firmada por el Señor Gobernador copia de la Ordenanza No. 012 de Junio 29 de 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011"

Atentamente,

Angela Revelo P.
MARIA ANGELA REVELO PANTOJA
Secretaria Privada Gobernador de Nariño

*Recibi
Junio 29 de 2011
af Juan
5:50 p.m.*

